

Despacho del Alcalde

Decreto No. 0 7 9 7.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 787 DE 21 DE OCTUBRE DE 2011 PROFERIDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del

Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 315 de la Constitución Política establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 estipula que el Municipio de Pasto tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público, es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones e preservación útiles para la ciudadanía.

Que para el próximo domingo 30 de octubre de 2011 se realizará en todo el territorio Nacional las elecciones de autoridades locales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se profirió el decreto 0787 de 21 de Octubre de 2011, "por el cual se profieren determinaciones con motivo de la realización de las elecciones de autoridades locales".

Que de acuerdo a las recomendaciones efectuadas en el anterior consejo de seguridad, se hace necesario modificar el mencionado decreto, prohibiendo el tránsito de motocicletas en todo el Municipio de Pasto, con el fin de garantizar la seguridad y movilidad ciudadana el día de las elecciones.

En mérito de lo expuesto,



Despacho del Alcalde

Decreto No. 0 7 9 7

2 7 OCT 2011

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo tercero del decreto 0787 de 21 de Octubre de 2011, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3°.- PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las seis (6) de la mañana del veintinueve (29) de Octubre de dos mil once (2011), hasta las seis (6) de la mañana del treinta y uno (31) de Octubre de dos mil once (2011), las siguientes actividades:

- a) El tránsito de vehículos que transporten escombros y materiales de construcción.
- b) El tránsito de vehículos que transporten trasteos.
- c) El tránsito de vehículos que transporten gas domiciliario.
- d) El tránsito de Motocicletas.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a las autoridades y organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía, Departamento Administrativo de Seguridad – DAS; Agentes de Tránsito, Periodistas y comunicadores, testigos electorales, jurados de votación, funcionarios de la Defensoría del Pueblo y personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil que se hallen en cumplimiento de funciones relativas al desarrollo de la jornada electoral; quienes deberán presentar la acreditación, autorización, identificación y/o notificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, según sea el caso".

ARTÍCULO 2º.- Las demás disposiciones contenidas en el decreto 0787 de 21 de Octubre de 2011, no modificadas mediante el presente Acto Administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 3°. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO AEVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto

Proyectó:

Dario Fernando Paguay Mora Oficina de Asesoría Jurídica Secretaría de Gobierno Municipal

Maria Eugenia Narváez Vásquez Oficina de Asesoria Jurídica

Despacho del Alcalde